DECRETO ALCALDICIO N° 944

PUCHUNCAVÍ, 05 de agosto de 2022.-

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS, La licitación Pública ID 4013-21-LE22, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE AMBULANCIA DE AVANZADA, SERVICIO 24 HORAS, PARA TRASLADO DE PACIENTES DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ, El Decreto Alcaldicio N°1.677 del 29 de diciembre de 2020, que aprobó el contrato de dicha licitación; la Ley Nº19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contratación Pública en vigencia; el Decreto Alcaldicio Nº1.740, de 14 de diciembre de 2022, que puso en vigencia el presupuesto del Área de Salud para el año 2022; Artículo N°77 de la Ley N°18.883, que indica que asume por el solo ministerio de la ley el cargo de Alcalde Subrogante, el Sr. Administrador Municipal, por encontrarse el Alcalde Titular, en comisión de servicio; el Decreto Alcaldicio N°869, de fecha 20.07.2022, que modifica el Cuadro de Subrogancia para Cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad, el Decreto Alcaldicio N°797 de 16 de junio de 2020, por el cual se establece el cuadro de Subrogancia del Director de Control Municipal; el Decreto Alcaldicio N°95 de fecha 27 de enero de 2022, por el cual se actualiza el cuadro de subrogancia para el cargo de Director de Salud de esta Municipalidad; El Programa de Resoluciones de Especialidades; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; Resolución Nº06 de 2019 de Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO;

1. Que, la MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ, requirió la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE AMBULANCIA DE AVANZADA, SERVICIO 24 HORAS, PARA TRASLADO DE PACIENTES DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ
2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 738 de 14 de junio de 2022, se llamó a licitación pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes para la citada contratación. Esta licitación se tramitó a través del portal www.mercadopublico.cl con el ID. N° 4013-21-LE22
3. Que, en el marco de dicho proceso licitatorio, se constató que la licitación cerró sin ofertas admisibles, por tanto, dictar el correspondiente acto administrativo.

DECRETO

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE DESIERTA la licitación ID 4013-21-LE22, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE AMBULANCIA DE AVANZADA, SERVICIO 24 HORAS, PARA TRASLADO DE PACIENTES DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ.- Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41 inciso tercero del Decreto Supremo N°250, que aprueba el Reglamento de Ley N°19.886.

ARTÍCULO 2º.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- CÚMPLASE, con lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública o "ley de transparencia", a objeto de proceder a la publicación en el banner de transparencia activa municipal del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

PABLO CASTRO OLIVOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
1.-Secretaría Municipal
2.- Departamento Jurídico
4.- Unidad de Control
5.- Departamento de Salud

MAN/PCO/NSL/EFA/cra

MUNICIPALIDAD DIRECTOR JURÍDICO PUCHUNCAVÍ